GS-2026- 029091 -AREAD-GRULO 20.1

San José de Cúcuta, 25 de febrero 2026

Señor coronel
LIBARDO FABIO OJEDA ERASO
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
Avenid Demetrio Mendoza entre Calles 22 y 24 Barrio San Mateo
Cúcuta – Norte de Santander

ASUNTO: informe de supervisión contrato 75-8-10050-25 - febrero

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ FINAL ___

Periodo del informe de supervisión.

Desde	**25/01/2026**	**Hasta**	**25/02/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-117970-MECUC del 27/09/2025, el señor CR. LIBARDO FABIO OJEDA ERASO, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato No. 75-8-10050-25 al señor IT. SERGIO FABIAN URIBE JAIME, Responsable Estadística y Control Vehicular MECUC.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-022271-MECUC del 20/02/2026, el señor CR. LIBARDO FABIO OJEDA ERASO, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato No. 75-8-10050-25 al señor IT. CARLOS EDUARDO FLÓREZ RAMOS, Responsable Estadística y Control Vehicular MECUC.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: **04**

 1. Informe de supervisión mes de octubre del periodo comprendido entre el 01/10/2025 al 25/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-133825-MECUC del 31/10/2025.

2. Informe de supervisión mes de noviembre del periodo comprendido entre el 25/10/2025 al 25/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-157075-MECUC del 30/11/2025.
3. Informe de supervisión mes de diciembre del periodo comprendido entre el 25/11/2025 al 25/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-157076-MECUC del 25/12/2025.
4. Informe de supervisión mes de enero del periodo comprendido entre el 25/12/2025 al 25/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-013725-MECUC del 25/01/2026.

Información del contrato

Contrato No.	75-8-10050-25
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PERTENECIENTES A LA METROPOLITANA DE CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDE Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.
Contratista	LA PREVISORA S.A- COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT: 860002400-2
Representante legal	RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ
Valor inicial del contrato	Valor total del contrato: **$ 630.000.000,00** Valor apalancamiento MECUC 2025: **$ 140.000.000,00** Valor vigencia 2026: **$ 247.000.000,00** Valor total contrato MECUC: **$ 387.000.000,00**
Valor adiciones del contrato	No hay adiciones
Valor total del contrato	**$ 630.000.000,00** corresponde al MECUC **$ 387.000.000,00**
Plazo de ejecución inicial	335 dias
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01/10/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/08/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No hay adiciones
Fecha de terminación del plazo de ejecución	31/08/2026
Adiciones	00
Modificatorios	00
Prorrogas	00
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Se establece comunicación mediante correo electrónico y llamada telefónica con la parte contratista con el fin de establecer el cronograma de adquisición de los SOAT.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir acorde con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	Cumple cabalmente con sus obligaciones aportando planilla de parafiscales No. 44279479

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: Las presentadas en la oferta y que se dan por aceptadas por la Policía Metropolitana de Cúcuta según el contrato establecido		
Suministro de seguros obligatorios que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito SOAT para los vehículos y motocicletas pertenecientes a la metropolitana de Cúcuta, Departamento Norte de Santander y demás unidades por las que llegare a ser legalmente responsable.	SI	El contratista cumple con la especificación técnica
expedir el seguro obligatorio que ampara los datos corporales que se causen a las personas en accidente de tránsito – SOAT, deberá ser entregado en físico original cumpliendo con las condiciones de seguridad estipuladas, de igual forma deberán cumplir con las publicaciones en los medios técnicos establecidos estar inscritos y registrados en el RUNT.	SI	El contratista cumple con la especificación técnica
Características del SOAT Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de transito Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y/o quirúrgicos; incapacidad permanente, fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todas los lesionados que resulten en un accidente de transito	SI	El contratista cumple con la especificación técnica
Que no cubre el SOAT, El SOAT no cubre los daños patrimoniales causados por un accidente de tránsito (pérdida parcial o total del vehículo automotor) ni lesiones personales que no hayan sido ocasionadas en accidente de tránsito (accidente en el hogar, por ejemplo)	SI	El contratista cumple con la especificación técnica
Los seguros obligatorios que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito SOAT tendrán validez hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura y precio.	SI	El contratista cumple con la especificación técnica
La contratación de seguros obligatorios que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito SOAT, se requiere una vigencia técnica de trecientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de las fechas de su expedición	SI	El contratista cumple con la especificación técnica
El contratista se compromete a entregar el seguro obligatorio de conformidad a lo establecido por el Ministerio De Transporte, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y la federación de aseguradores colombianos	SI	El contratista cumple con la especificación técnica
El seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de Tránsito SOAT, deberán amparan las motos según lo establecido por la superintendencia Financiera de Colombia	SI	El contratista cumple con la especificación técnica
Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los SOAT, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.	SI	El contratista cumple con la especificación técnica
Los seguros obligatorios que amparan os daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito SOAT, deberán ser entregados en las cantidades requeridas en coordinación con el supervisor y con las características técnicas exigidas por la normatividad vigente	SI	El contratista cumple con la especificación técnica
El oferente deberá acreditar por escrito con la oferta, que en los procesos de fabricación, transporte y comercialización y de los elementos a suministrar establecidos en el objeto del proceso, se ha dado cumplimientos a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde los elementos requeridos no se autorizaron o contienen sustancias químicas, toxicas y/o peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana. Para lo cual, presentara con la oferta las fichas técnicas de los productos a suministrar, para verificar el cumplimiento técnico de los materiales suministrados.	SI	El contratista cumple con la especificación técnica
El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, que el contratista será el único responsable de cumplir con lo señalado en el capítulo 6, del decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide del decreto único reglamentario del sector trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores	SI	El contratista cumple con la especificación técnica

cooperativos y los trabajadores en misión para los empleados destinados a la ejecución de contrato		
El oferente se obliga a no suministrar la información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra en marcada como confidencial; así como los lugares q os cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada la información marcada como confidencial. Por tal razón deberá diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.	SI	El contratista cumple con la especificación técnica
COMPONENTE AMBIENTAL El oferente se compromete a cumplir con la normatividad vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad conductiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar a entes del inicio del contrato en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. La Policía Metropolitana de Cúcuta no será responsable por el incumplimiento con relación a las normas de tránsito en que incurra el contratista	SI	El contratista cumple con la especificación técnica
SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL OFERENTE debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo especialmente los artículos 2.2.4.6.28 conforme a los estipulado en el decreto 052 del 2017 1. Incluir aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General De Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente. 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito se debe verificar periódicamente durante cada año, la rotación del personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. 5. Incluir a os proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la presente, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo el contrato podrá ser prorrogado previo acuerdo entre las partes, y la suscripción del documento a que así lo indique.	SI	El contratista cumple con la especificación técnica

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha de ejecución del contrato No. 75-8-10050-25 no se presentaron novedades, situaciones anormales o de relevancia que reportar.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (150) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (185) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios, siguientes a la entrega de los bienes o servicio y presentada la respectiva factura, junto con los documentos requeridos por la

Policía Metropolitana de Cúcuta, de acuerdo al derecho a turno y a la programación dl Plan Anual de Caja (PAC). El pago queda subordinado a la aprobación de PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y previo recibo de satisfacción suscrito por el supervisor, en la cual conste el recibo o factura del establecimiento donde se realizó el objeto del contrato, entregándole los soportes o anexos al jefe del grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Cúcuta; obligación que deberá cumplir el contratista del contrato anexando los siguientes documentos:

1. Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el contrato.
2. Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista.
3. Certificación de pagos a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original y cuya fecha debe ser igual a la factura o posterior.
4. Ingreso del servicio al SAP.
5. Informe de supervisor.

Los pagos a los cuales se obliga a la Policía Metropolitana de Cúcuta, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales y al programa Anual Mensual de caja (PAC).

NOTA: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley1150 de 2007. Por la cual el contratista presentara con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOMBRE BENEFICIARIO: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT: 860002400-2
ENTIDAD BANCARIA: BANCO DE BOGOTA
TIPO CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 040212854
OFICINA: BOGOTA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato – MECUC	**$ 387.000.000,00**	100%
Valor total de las entregas	**$ 213.037.400,00**	55%
Valor total facturado	**$ 213.037.400,00**	55%
Valor facturado pendiente de pago	**$ 0,00**	0%
Valor pagado	**$ 213.037.400,00**	55%
Valor pendiente de entrega	**$ 173.962.600,00**	45%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	**$11.445.200,00**	21/10/2025	**$11.445.200,00**	70SO-259743 hasta 70SO-259757	**$11.216.296,00**	**$228.904,00**	415546325

02	$75.650.300,00	27/11/2025	$75.650.300,00	70SO-267796 hasta 70SO-268125	$74.137.294,00	$1.513.006,00	534504725
03	$52.904.500,00	22/12/2025	$52.904.500,00	70SO-273018 hasta 70SO-273087	$51.846.410,00	$1.058.090,00	547777825
04	$44.154.300,00	20/01/2026	$44.154.300,00	70SO-274761 hasta 70SO-274814	$43.271.214,00	$883.086,00	15553726
05	$28.883.100,00	29/01/2026	$28.883.100,00	70SO-275713 hasta 70SO-275774	$28.305.438,00	$577.662,00	43156026

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5 RECOMENDACIONES

Al momento de ejecutar dicho contrato no se han presentado ningún tipo de anomalías referentes a la entrega de elementos solicitados mediante previa solicitud de pedido para satisfacer a las diferentes unidades policiales de la Metropolitana de Cúcuta.

Se recomienda a la parte contratista atender en forma oportuna las solicitudes de expedición de los SOAT necesarios para garantizar la cobertura de los vehículos automotores y motocicletas adscritas a la Policía Metropolitana de Cúcuta.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente **CARLOS EDUARDO FLÓREZ RAMOS**
Responsable Estadística Control Vehicular MECUC
Supervisor contrato No. 75-8-10050-25
Email: carlos.florez2348@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3114587728